Oficio. No 0966-SG-2025
Bogotá D.C., 2025-12-31

Señores:

Líder de Supervisión **LOTE 1**
HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador del Grupo Nacional Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente

Supervisores **LOTE 1**
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente
DIEGO FERNANDO NIÑO CASTRO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Oriente
MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
JUAN ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Profesional Universitario Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

Líder de Supervisión **LOTE 2- LOTE 3- LOTE 6**
YADY JIMENA DURAN TELLEZ
Coordinadora Grupo patología Forense

Supervisión **LOTE 2**
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente
DIEGO FERNANDO NIÑO CASTRO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Oriente
MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
JUAN ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Profesional Universitario Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

Supervisión **LOTE 3- LOTE 6**
MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
JUAN ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Profesional Universitario Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

Líder de Supervisión **LOTE 4- LOTE 5- LOTE 8**
ANDREA MILENA BERNAL REY
Coordinadora Grupo de Toxicología Forense

Supervisión **LOTE 4- LOTE 5**
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente
DIEGO FERNANDO NIÑO CASTRO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Oriente
MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
JUAN ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Profesional Universitario Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

Supervisión **LOTE 8**
MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
JUAN ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Profesional Universitario Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

Líder de Supervisión **LOTE 7- LOTE 9**
ROCIO DEL PILAR LIZARAZO QUINTERO
Coordinadora Grupo de Genética Forense

Supervisión **LOTE 7**
MARCIA JOHANA CASTRO PINEDA
Coordinadora Grupo DE Evidencia Traza
MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
JUAN ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Profesional Universitario Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

Supervisión **LOTE 9**
MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
JUAN ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Profesional Universitario Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

Líder de Supervisión **LOTE 10**
EDWIN JAVIER BOTTIA SANTOS
Coordinador Grupo de Estupefacientes

Supervisión **LOTE 10**
MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
JUAN ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Profesional Universitario Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

Líder de Supervisión **LOTE 11- LOTE 12- LOTE 13**
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente

Supervisión **LOTE 11- LOTE 12**
DIEGO FERNANDO NIÑO CASTRO
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Oriente
MÓNICA ELIANA SALAMANCA RUEDA
Profesional Especializado Forense Dirección Seccional Boyacá

Supervisión **LOTE 13**
ALVARO JESÚS HERNANDEZ ZAMBRANO
Director Seccional Boyacá
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: SASI-019-SG-2025
Número de Contrato/Convenio: 176-SG-2025 OTROSI 1
Nombre del Contratista/Asociado: SCIENTIFIC PRODUCTS SAS
Lote: 1,8 y 13
Fecha de inicio del contrato: 26/11/2025
Número de Contrato/Convenio: 177-SG-2025 OTROSI 1
Nombre del Contratista/Asociado: KAIKA S.A.S.
Lote: 2
Fecha de inicio del contrato: 26/11/2025
Número de Contrato/Convenio: 178-SG-2025 OTROSI 1
Nombre del Contratista/Asociado: SANITAS S.A.S.
Lote: 3
Fecha de inicio del contrato: 26/11/2025
Número de Contrato/Convenio: 179-SG-2025 OTROSI 1
Nombre del Contratista/Asociado: AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S
Lote: 4
Fecha de inicio del contrato: 26/11/2025
Número de Contrato/Convenio: 180-SG-2025 OTROSI 1 Y 2

Nombre del Contratista/Asociado: G & G SUCESORES S.A.S.
Lote: 5 y 11
Fecha de inicio del contrato: 26/11/2025
Número de Contrato/Convenio: 181-SG-2025 OTROSI 1 Y 2
Nombre del Contratista/Asociado: 3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS
Lote: 6
Fecha de inicio del contrato: 26/11/2025
Número de Contrato/Convenio: 183-SG-2025 OTROSI 1
Nombre del Contratista/Asociado: TECNIGEN LTDA
Lote: 10 y 12
Fecha de inicio del contrato: 26/11/2025
Número de Contrato/Convenio: 182-SG-2025 OTROSI 1
Nombre del Contratista/Asociado: LAB BRANDS S.A.S.
Lote: 7 y 9
Fecha de inicio del contrato: 01/12/2025

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que el contrato en el que fueron designado(s) como supervisor(es) ha sido modificado, el cual puede ser consultado en la página: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

NOTA: ***El supervisor deberá verificar el soporte de pago del impuesto de timbre dentro del mes siguiente a la firma del contrato, en los términos del artículo 8 del Decreto 000175 del 14 de febrero de 2025, (cuando aplique).***

Atentamente,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

Proyectó: Mónica Siáchica Palacios – Profesional Especializada GNGEC
Revisó: Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC
Aprobó: María Helena Oidor Triana – Asesor D.G. - S.G.